



PROYECTO nº 6. Diseño de Plan de prevención y gestión de especies invasoras



ÍNDICE:

1. Objeto del Proyecto.
2. Alcance.
3. Problema que contribuya a resolver.
4. Descripción.
 - 4.1. Acción 1: Creación de un Sistema de alerta frente a especies invasoras.
 - 4.2. Acción 2: Creación del marco legal a nivel local de intervención.

(Ordenanza)

5. Temporalización
6. Presupuesto.
7. Indicadores de evaluación de los resultados del proyecto.
8. Documentación de Referencia.
9. Revisión de instrumentos de financiación.

1. Objeto del proyecto:

Puesta en marcha de un sistema que permita la identificación de nuevas plagas urbanas, un sistema de alerta que facilite que esta información llegue a las entidades y responsables de servicios municipales que deban intervenir para controlar las mismas o sus efectos así como la elaboración de una ordenanza reguladora que establezca los procedimientos a seguir en cada caso.

2. Alcance.

Se plantean medidas a nivel local, ya que la ordenanza reguladora sería aprobada por cada ayuntamiento, si bien el sistema de alerta podría ser compartido por varios ayuntamientos.

3. Problema que contribuya a resolver

Debido al aumento de amenazas generadas por el cambio climático, principalmente el aumento de la temperatura, la disminución de precipitaciones y la intensidad de las sequías, se produce la pérdida de biodiversidad, desconexión entre espacios verdes urbanos y naturales, introducción de especies invasoras que desplacen a las autóctonas y cuyas necesidades de recursos hídricos y de tierra no son las idóneas para las características climáticas de la zona.

4. Descripción.

Se intenta proporcionar a los municipios una serie de pautas y herramientas con las que poder hacer frente a esta problemática y sentar las bases de la gestión de las especies exóticas invasoras dentro de cada localidad.

Para ello, se proponen dos acciones:

4.1. Acción 1: Creación de un Sistema de alerta frente a especies invasoras.

Tanto a nivel competencial como por falta de recursos, es importante la creación de un sistema, donde existan medidas de prevención y gestión, integradas y coordinadas con otras administraciones sobre todo para la activación de sistemas de alerta.

En la actualidad existe una Red Nacional de Alerta Temprana, que deriva en una Red de Territorio Andaluza las competencias del artículo 14 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras.

Por tanto, los municipios podrán incorporarse a este entramado para comunicar información sobre la aparición de nuevas especies exóticas en el territorio andaluz, o la aparición de especies exóticas conocidas para Andalucía en lugares donde nunca se habían citado anteriormente.

El objetivo fundamental de este sistema será informar de forma temprana, a la oficina de coordinación de la presencia de nuevos focos o poblaciones de especies exóticas invasoras, e informar sobre su identificación, localización, riesgos y extensión.

El envío de la información debe estar normalizada, por lo que se realizará sobre una ficha tipo de Aviso, que recogerá siempre la especie y fecha, la localización (más exacta posible, incluyendo coordenadas, si se puede y si es así, el sistema de referencia utilizado), el tipo de hábitat afectado, y datos que puedan resultar de interés como el grado de la afección, abundancia o cobertura, si es incipiente o está expandido, si se observan signos de

reproducción, si solo son rastros, huellas, restos, etc. Siempre que sea posible, será de gran ayuda proporcionar una foto con una referencia de tamaño (con una moneda o un mechero, por ejemplo).

Por otro lado, está el Convenio FEMP-MAGRAMA, por el que a través de la Red Biodiversidad se crea [La Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad](#), la cual tiene por objeto la creación de un marco estable que impulse y promueva, en el conjunto de los Gobiernos Locales españoles, la adopción de políticas, planes y programas en materia de la conservación y el fomento de la biodiversidad, la protección del medio hídrico, la restauración de espacios naturales degradados, la mejora de la conectividad ecológica y la salvaguardia de los ecosistemas.

En esta Red, existen requisitos como la Organización de un Foro ciudadano para informar a la población de las medidas que el municipio va a adoptar para lograr los objetivos de la Red, promoviendo la participación ciudadana en la aplicación de dichas medidas. Este requisito pone de manifiesto la necesidad de colaboración ciudadana en este sentido, sobre todo en lo que concierne a especies animales invasoras.

Dentro de esta red, existe el Grupo de Trabajo de Especies Exóticas Invasoras y Especies Urbanas, que centra su actividad en la identificación y aplicación de medidas de lucha contra las invasiones biológicas de especies no endémicas, mediante la prevención de su introducción y la aplicación de medidas de control y gestión. Además, trabaja para lograr una correcta gestión de las especies urbanas susceptibles de convertirse en plagas y una adecuada protección de las especies urbanas amenazadas existentes en los municipios.

Es necesario que los municipios dispongan recursos humanos para poder colaborar y entrar en estas iniciativas. Por lo que será necesario:

- Formación a los técnicos municipales sobre especies invasoras y protocolos a seguir.

Realización de cursos o seminarios con la base de la información existente en la materia por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Es necesario incorporar a estos cursos la formación sobre los protocolos a seguir, ya sea a través de la Red de Alerta Temprana o a la incorporación a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad, con el grupo de Trabajo sobre Especies Exóticas Invasoras y Especies Urbanas.

Existen cursos de la Junta de Andalucía a través de Fondos Feader a los que pueden acogerse igualmente cuando existan convocatorias.

https://m.facebook.com/MedioAmbAND/photos/a.406598222698838/2476455049046468/?type=3&_se_imp=23jGSerA6QPR2IHBw

Es necesario apuntar la posibilidad de realizar este tipo de formación a través de la Diputación Provincial, o incluso por la unión de grupos de municipios con problemáticas comunes.

- Información a la población sobre problemática de estas especies y fomento del uso de especies autóctonas.

Creación de Foro ciudadano o inclusión en Foros de participación ya formados de la problemática de las especies invasoras, su seguimiento e incorporación a cualquiera de las dos iniciativas anteriormente descritas.

- Plan de comunicación para el Programa de Acciones a nivel municipal.

Dentro de la Comunicación o Participación de los ayuntamientos, pueden realizarse un plan de comunicación a través de redes sociales, o página web donde trasladar las acciones que se realicen y toda la información que sea de interés según las especies que puedan existir en cada municipio.

4.2. Acción 2: Creación del marco legal a nivel local de intervención. (Ordenanza)

En la actualidad, la mayor parte de las ordenanzas municipales en materia de especies invasoras, se han realizado respecto a la tenencia de animales exóticos. No obstante, es necesario sentar las bases de la gestión de las especies exóticas invasoras dentro de cada localidad.

A continuación se expone una orientación sobre los apartados que deben incorporarse en este marco legal.

Factores a tener en cuenta:

- Factores ecológicos y ambientales (rasgos biológicos y de la zona invadida, conectividad de la población y de los hábitats, riesgos, impactos, etc.) asociados a la situación de invasión.
- Factores sociales: percepción de interferencias o beneficio por el grupo humano vinculado a la zona invadida, uso que le dan a la especie o al hábitat invadido, etc.
- Posibilidad de éxito: depende de los dos bloques anteriores y de aspectos técnicos cruciales como la experiencia previa del equipo en una situación comparable, experiencias previas exitosas, disponibilidad y duración de recursos, el objetivo de gestión de la población bajo análisis (erradicación, control, compensación de impactos, etc.), repartos de competencias entre administraciones.
- Proporcionalidad entre los Costes (económicos, sociales, ambientales, etc.) y el Beneficio estimado y considerado factible.
- En cuanto al beneficio, dependiendo del área invadida, será más o menos oportuno incluir en el análisis el beneficio ambiental o ecológico junto al beneficio económico.
- El objetivo de la gestión de invasoras en medio natural no suele ser puramente económico, aunque a veces el control o erradicación de una población, o la mitigación de impactos, pueda tener consecuencias económicas favorables.

No obstante, para todas estas cuestiones hay una que es fundamental, el apoyo de herramientas para realizarlas. Por lo que será importante tener en cuenta el apoyo que existe en las administraciones superiores.

Por ello es necesaria una buena formación técnica de los responsables municipales en estos aspectos, siendo interesante la incorporación a redes o equipos de trabajos como los anteriormente mencionados.

5. Temporalización.

Temporalización de Acción nº 1:

Formación a los técnicos municipales sobre especies invasoras y protocolos a seguir.	Curso de 60 horas // asesoramiento de protocolos durante 2 semanas.
Plan de comunicación	Diseño e implantación 1 mes
Información pública a población	Anual

Temporalización de Acción nº 2: Los tiempos de redacción y aprobación de ordenanzas municipales van a depender de los recursos personales que disponga cada ayuntamiento y la capacidad técnica.

6. Presupuesto.

Presupuesto de Acción nº 1:

Formación a los técnicos municipales sobre especies invasoras y protocolos a seguir.	Precio para 5 municipios: 3.000 € (aproximadamente)
Plan de comunicación	Precio para 5 municipios: 2.000 €
Información pública a población	a cargo de cada municipio.

Nota: Es necesario aclarar que este presupuesto es sólo una simulación que incorpora la formación para cinco municipios pequeños con no más de 20 alumnos por sesión. En el caso del Plan de comunicación igualmente este precio sería para cinco municipios de mediana entidad.

7. Indicadores de evaluación de los resultados del proyecto.

INDICADOR 1: nº de especies invasoras detectadas anualmente.

INDICADOR 2: nº acciones de control y prevención realizadas anualmente

INDICADOR 3: Número de actuaciones y colaboraciones realizadas con redes o equipos externos supramunicipales.

8. Documentación de referencia.

Noticia Junta Andalucía actuación Provincia Granada.

[Desarrollo Sostenible actúa en 97 kilómetros de cauces en Granada, con una inversión de 3,2M€ \(juntadeandalucia.es\)](http://www.juntadeandalucia.es)

Red de Especies invasoras Biodiversidad

<http://www.redbiodiversidad.es/especies-ex%C3%B3ticas-invasoras>

Red de Alerta Temprana Junta Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/red-de-alerta-temprana-andaluza-d-e-especies-exoticas-invasoras>

Red Biodiversidad

<http://www.redbiodiversidad.es/>

9. Revisión de Instrumentos de Financiación.

FONDOS FEDER:

- Objetivo específico 2: Promover la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia ante las catástrofes.

Programa LIFE:

- Subprograma de Naturaleza y Biodiversidad. Área de intervención: Salvaguardando las especies autóctonas. “Safeguarding our species” .
- Prioridad para apoyo por parte de LIFE de acuerdo a la Regulación de Especies Invasoras.

Toda la información sobre las convocatorias del Programa LIFE puede consultarse aquí:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/ayudas-subsvenciones/programa-life/>

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA y NACIONAL.

- Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras. Junta de Andalucía.
- Red de Alerta
- CSIC

Todas las convocatorias asociadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Generation), puede consultarse en este enlace:

<https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/convocatorias>